



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y un minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes. Se abre la sesión.

Según consta a los Grupos Parlamentarios, el Grupo Regionalista ha solicitado el aplazamiento de la interpelación n.º 43 y de las preguntas números 369, 370 y 371, correspondientes a los puntos 6, 17, 18 y 19 del orden del día, las cuales se han incluido en el orden del día del siguiente Pleno, de la siguiente sesión plenaria que se celebrará el próximo 21.

Sra. Secretaria, primer punto del orden del día.

1.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/1000-0003]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Se aplicará el debate de totalidad de los artículos 78.3 y 117.2 del Reglamento. Un miembro del Gobierno puede presentar el proyecto de ley.

Tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Consejero de Medio Ambiente y Urbanismo, D. Javier Fernández, por un tiempo de veinte minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías, buenas tardes.

Este proyecto de ley que ahora se presenta es el resultado del compromiso asumido por este Gobierno. El compromiso de no resignarse a la situación que vive nuestro mundo rural y el compromiso de introducir las modificaciones legales necesarias para impulsar, para dinamizar, para potenciar y para proteger nuestro suelo rústico y con ello nuestro medio rural.

El Gobierno, efectivamente, se había comprometido a reformar el régimen jurídico del suelo rústico. Y se había comprometido a hacerlo de forma participativa y de forma pragmática. Y así lo ha hecho. Y este proyecto de ley es un claro exponente de la asunción de estos dos compromisos.

En primer lugar se ha asumido el compromiso de la participación. La participación en este caso se ha extendido a través de la Federación de Municipios de Cantabria a todos los ayuntamientos. Y ha sido una participación real y efectiva, desde el momento mismo en que se estaba gestando, se estaba redactando, se estaba generando la redacción del anteproyecto.

Asimismo han participado, tanto los técnicos de la Consejería como los técnicos y los demás miembros de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y los colectivos que la integran.

Como ya en su día anunció el Presidente, se ha creado una nueva fórmula de relación entre la Administración Autónoma y los Ayuntamientos de Cantabria.

Ésta no era una frase hecha, sino que era la expresión de un objetivo concreto y real, que se ha materializado en este proyecto de ley.

Se ha generado una nueva forma de trabajar juntos, basada en la confianza mutua, en la lealtad institucional, en la cooperación para alcanzar objetivos comunes y en el convencimiento de que juntos llegaremos más lejos y con ello seremos más útiles a los ciudadanos de Cantabria.

Con esta filosofía nace un nuevo proyecto de ley que por un lado resuelve un problema, como es el de la necesidad de potenciar y revitalizar el suelo rústico. Y por otro lado, crea una nueva fórmula de trabajar en común y de aportar lo mejor de cada uno en beneficio de todos.



Se trata de un proyecto de ley concebido desde este principio de la cooperación, en el que la voz de los ayuntamientos resuena con fuerza en su articulado y donde los problemas y las soluciones a esos problemas que han llegado desde los distintos municipios, han encontrado acomodo en el texto.

Las aportaciones que han llegado desde los distintos ayuntamientos y desde las distintas instancias que han intervenido en la elaboración del documento, han enriquecido el texto, lo han mejorado y lo han convertido en un potente instrumento de impulso de nuestro suelo rústico y sobre todo han hecho que sea un proyecto de ley de todos y para todos.

También se ha cumplido el compromiso de pragmatismo. El proyecto de ley se dirige a resolver problemas y necesidades reales, la necesidad de dinamizar el suelo rústico y con ello la actividad económica y social de los núcleos rurales. La necesidad de potenciar los cambios de uso y la rehabilitación de las construcciones existentes y la necesidad de que la vivienda unifamiliar en suelo rústico sea una auténtica realidad en los ayuntamientos de Cantabria.

Por tanto el proyecto de ley tiene el objetivo claro de resolver un problema, de cubrir una necesidad como es la de impulsar y dinamizar el medio rural.

Los ayuntamientos desde hace varios años se vienen haciendo eco de la necesidad de dar un impulso al medio rural, pues de lo contrario seguiríamos avanzando hacia una lenta, pero progresiva despoblación de estos ámbitos, que cada vez tienen menos alicientes y menos atractivos para las nuevas generaciones.

La reivindicación de los ayuntamientos se plasmaba en una idea muy clara y muy sencilla, los jóvenes no podían hacerse una casa en los terrenos de sus padres o de su familia y no veían perspectivas de futuro, y por lo tanto, decidían marcharse de los pueblos.

De hecho, esto es una idea y un problema que ya se abordó y ya se intentó solucionar en este Parlamento y que dio lugar a la ley del año 2009, sobre el suelo rústico, que con un fin loable, sin embargo el paso del tiempo, el devenir de los años ha demostrado su ineficacia y por lo tanto la necesidad de afrontar una nueva reforma.

Estos son por tanto los dos compromisos que el Gobierno ha asumido y materializado en este proyecto de ley.

Pasamos ahora a ver cuáles son los principios en los que se basa este proyecto de ley. Y son muy sencillos y muy claros, más usos en el suelo rústico, más rehabilitación, más vivienda unifamiliar y otro tipo de instalaciones que potencia la actividad en el suelo rústico y más autonomía local.

Estamos por tanto ante un instrumento normativo que debe convertirse en un impulso decidido para nuestra economía y en particular para el mundo rural, evitando que este languidezca y sucumba como consecuencia de una cada vez más preocupante despoblación.

Con este proyecto de ley se abre un horizonte de esperanza para quienes viven, cuidan y protegen con su esfuerzo y con su trabajo el mundo rural. Se les dota de instrumentos que hacen atractiva su permanencia y su arraigo en el mismo, tanto para ellos como para generaciones futuras.

Por eso el proyecto de ley se sustenta sobre cuatro pilares básicos: más usos para el suelo rústico, pero usos compatibles con su esencia y con su naturaleza. Más posibilidades de rehabilitación para las construcciones existentes, evitando así el consumo de suelo. Más posibilidades de construcción de vivienda unifamiliar y de otras actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural que impulsan la actividad en el suelo rústico. Y más autonomía local, porque los ayuntamientos van a decidir el alcance con el que quieren aplicar esta ley en su término municipal.

Por tanto, el contenido de la ley se resume en estas cuatro líneas. Decimos en primer lugar más usos, porque se aumenta la relación de usos que se pueden llevar a cabo en el suelo rústico, para revitalizar actividades propias del mundo rural y garantizar el desarrollo sostenible del mismo.

Se ha querido ampliar los usos a realizar en suelo rústico, en el convencimiento de que la auténtica defensa del medio rural consiste en ofrecer a este una alternativa real, para dotar al suelo rústico de un catálogo de usos que haga atractiva su protección, su cuidado y su desarrollo.

Por esta razón el proyecto de ley amplía la relación de usos y actividades que pueden llevar a cabo en el suelo rústico, con el fin de favorecer su dinamización social y económica.

En segundo lugar, más rehabilitación. Se apuesta decididamente por la rehabilitación de las construcciones ya existentes en el suelo rústico y se potencia la recuperación de lo ya edificado antes de consumir más suelo.

Se facilita y potencia en todo el suelo rústico la recuperación y la rehabilitación de las edificaciones existentes, antes de acudir a la construcción de otras nuevas.



Se apuesta, por lo tanto, por la restauración de lo existente como fórmula para conseguir un desarrollo sostenible del medio rural y para profundizar en su protección, al limitar el consumo de suelo rústico para usos constructivos.

En tercer lugar, más vivienda unifamiliar. Porque estamos convencidos de que ahora sí se hará realidad de forma inmediata la demanda social que permitir la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico, en el entorno de los núcleos ya existentes. La ley, ahora sí, ofrece soluciones realistas y prácticas para conseguir de verdad la finalidad que se propone.

Y es que se propone un modelo de crecimiento moderado, sostenible, entorno a los núcleos existentes, que es la forma de crecimiento tradicional de los núcleos rurales.

Se pretende orientar el crecimiento de los ámbitos próximos al suelo urbano, en las llamadas corolas, mediante viviendas unifamiliares aisladas que perpetúan y arraigan en el terreno las relaciones sociales y familiares, posibilitando y favoreciendo la fijación de la población en el territorio. Y también mediante la instalación de actividades culturales, de ocio y turismo rural, artesanales que aportan un valor al suelo rústico.

Pero al mismo tiempo se dotan a estas nuevas posibilidades de crecimiento de todas las cautelas y limitaciones necesarias para proteger el suelo rústico. Y se limitan las autorizaciones a ámbitos especiales muy concretos y próximos a los núcleos urbanos y tradicionales ya existentes.

Estamos hablando de ámbitos que en los municipios sin planeamientos son 100 metros, a los ámbitos urbanos, a los suelos urbanos. Y en los municipios con planeamiento, en el ámbito ya de los suelos rústicos ordinarios, estamos hablando de 200 metros a los núcleos urbanos.

Por tanto, se limita el crecimiento y la autorización a ámbitos espaciales muy concretos. Pero además se exige en todos los casos el debido respeto a la tipología edificatorias preexistente, al paisaje, al entorno, a los valores ambientales con los que las nuevas construcciones tienen necesariamente que armonizar. Se ha perseguido, por tanto, la finalidad de que la reforma en este punto sea real y sea efectiva, para que los nuevos crecimientos puedan hacerse tras la aprobación de la Ley.

Por eso se mantienen las ya existentes figuras de los planes especiales en suelo rústico, de los catálogos de edificaciones en suelo rústico. Pero junto a estos instrumentos que aprobó la Ley del año 2009, se establece la posibilidad de obtener directamente las autorizaciones y licencias necesarias para llevar a cabo actuaciones contempladas en la Ley, con los límites y cautelas expresamente recogidos en la propia Ley.

De esta manera esperamos dar un impulso a la actividad económica regional, al establecer un instrumento legal adecuado que permite construir pequeñas edificaciones diseminadas a lo largo del territorio. Por decirlo gráficamente, si en Cantabria tenemos 102 ayuntamientos, con una media de unos 10 núcleos por ayuntamiento, estamos hablando de un entorno de unos 1.000 núcleos rurales, con que en cada uno de los núcleos rurales se haga de media una vivienda, o se instale una actividad de esta naturaleza, o una rehabilitación, estaríamos hablando de unas 1.000 viviendas, o 1.000 instalaciones de este tipo.

Y que conste que no se trata de una urbanización de 1.000 viviendas, se trata de construir 1.000 viviendas o 1.000 instalaciones vinculadas al turismo rural, al ocio, a la cultura, a la artesanía, diseminadas a lo largo de toda la geografía de Cantabria. De manera que estas viviendas, estas instalaciones, se conviertan en importantísimos yacimientos de empleo que tanto necesita hoy nuestra Comunidad Autónoma.

Y el cuarto pilar es el de la autonomía local. Se trata sin ningún género de dudas de un proyecto de ley municipalista, en el que se potencian la figura de los ayuntamientos.

En este proyecto de ley se van a incrementar, se ven incrementadas de hecho las competencias municipales. Y así los ayuntamientos van a poder otorgar directamente licencias en suelo rústico, en una serie de supuestos; los menos complejos, sin duda. Pero una serie de supuestos ya no van a ir necesariamente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sino que van a poder ser resueltos en el ámbito municipal.

La autonomía local se refuerza sobre todo al permitir a los ayuntamientos decidir el grado de aplicación de la Ley en su término municipal. Y eso es algo fundamental. Los ayuntamientos van a decir en qué medida consideran oportuno que se les aplique esta Ley.

Y este proyecto de ley, además, piensa en todas las situaciones en las que se pueden encontrar los distintos municipios: los municipios con planeamiento, los municipios sin planeamiento, los municipios con normas subsidiarias del tipo A, del tipo B y da solución a todos y cada uno de los casos.



Se intensifica, por lo tanto, la esfera de la autonomía local. Pues por un lado los ayuntamientos asumen competencias para autorizar determinadas actuaciones, acercando de esta manera al ciudadano la resolución de esos procedimientos que se simplifican en muy buena medida, pero sobre todo y por otra parte, los municipios van a poder modular, van a poder decidir el nivel de aplicación de estas medidas en el ámbito territorial de su término municipal.

Es decir, van a ser los ayuntamientos quienes a la vista de las características de sus núcleos decidan aplicar la ley en mayor o menor medida, de modo que la ley se va a convertir en un marco. Va a ser un marco dentro del cual los ayuntamientos podrán tomar las decisiones que consideren más adecuadas, según sus circunstancias.

Todo esto, todos estos cuatro principios, perfectamente claros y definidos, que se ven a lo largo de todo el articulado de la ley, nos permite llegar a una serie de conclusiones.

Una reforma del régimen jurídico del suelo rústico es una necesidad que busca dar respuesta a una demanda social consistente en revitalizar el suelo rústico y concederle una serie de usos que permite su puesta en valor, su desarrollo sostenible y que se haga posible la dinamización de los núcleos rurales, tan necesitados en tiempos de crisis tan profundas, como la que estamos viviendo.

La importancia de este proyecto de ley es, por tanto, evidente, pues por un lado recoge medidas sobre el suelo rústico, que con absoluto respeto del medio ambiente y del medio rural servirán para dinamizar la vida económica y social de este medio rural, garantizando así su futuro.

Aunque se ha identificado este proyecto de ley con la vivienda unifamiliar en suelo rústico, sin embargo, la reforma es mucho más profunda, aborda muchos más aspectos, es mucho más global, mucho más ambiciosa y en la base de la misma se encuentra la necesidad de potenciar y de dinamizar desde distintas perspectivas, desde distintos instrumentos este suelo rústico rural que tanto necesitaba esta reforma.

Pero tan importante como el contenido del proyecto de ley es la forma en la que éste se ha gestado desde el punto de vista institucional. Esta forma de generar este proyecto de ley crea un horizonte de participación y de colaboración entre las distintas administraciones y traza un camino a seguir en sucesivos proyectos de ley que aborden estas materias.

Ya se puso de manifiesto antes, lo importante que ha sido el principio de participación, hasta qué punto se ha contado con la opinión de los ayuntamientos y hasta qué punto se ha consensuado prácticamente con la totalidad de los ayuntamientos de Cantabria.

Por tanto, la conclusión es clara. Tenemos un proyecto de ley de todos y para todos y un proyecto de ley que quiere dar un futuro digno y dinámico al mundo rural y evitar que los núcleos rurales se acaben convirtiendo en una figura del pasado.

Y para terminar, me refiero ya a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista. Desde luego, creo que el mundo rural necesita y se merece algo más que cuatro párrafos en sentido literal, repletos de generalidades, clichés y lugares comunes.

Es una enmienda a la totalidad sin texto alternativo, por tanto, es una enmienda a la totalidad sin alternativa, si prosperase esta enmienda, pues entonces se paralizaría un proyecto absolutamente necesario y demandado por todos los Ayuntamientos de Cantabria.

Es una enmienda que sirve para este proyecto de ley y que hubiera servido para cualquier proyecto de ley que se hubiera presentado, para cualquier proyecto de ley imaginable.

Sobre el contenido de la enmienda, hay que decir que a mi juicio esos cuatro párrafos carecen por completo de fundamento.

En primer lugar, se dice que no se aborda el problema del planeamiento, que no se aborda un planeamiento adecuado. Parece olvidar la enmienda que cuando ya se reformó en el año 2009, el Gobierno entonces propuso como planeamiento adecuado los planes especiales. Esta figura se sostiene, se mantiene, por tanto, el planeamiento que se considera adecuado se mantiene. No hay por tanto, en ese sentido, ningún cambio que hacer, porque los propios autores de la enmienda entendían que ése era el planeamiento adecuado.

Pero hasta que estos planes especiales no se aprueben, no se condena a los pueblos a morir de inmovilismo o de inactividad, sino que se establecen soluciones reales y efectivas, coherentes con la naturaleza de los núcleos rurales.

Respecto a que el proyecto de ley favorece un proceso de urbanización disperso y generalizado, pues no. El proyecto de ley favorece una forma de crecimiento acorde con las características de los núcleos rurales, como es un crecimiento moderado a través de viviendas unifamiliares en los entornos de los núcleos.



Además, al ser un crecimiento que se hace en las inmediaciones de los núcleos urbanos, evidentemente existe - pese a lo que se dice en la enmienda- existe una necesaria proximidad de los servicios urbanísticos esenciales. Además, el crecimiento solo se hace en el suelo rustico ordinario y en aquél suelo rústico que no tiene especiales valores, porque de ser suelo que tenga especiales valores, no se pueden llevar a cabo la construcción a las que se refiere el proyecto de ley.

Respecto a que afecta a todos los núcleos rurales por igual. Pues bien, esto no es así porque el proyecto de ley deja en manos de los ayuntamientos la posibilidad, o no, de aplicar las medidas que contempla el mismo.

Claro, pero para entender que esto es algo que va a decirse en los ayuntamientos, hay que creer en la autonomía local y desde luego, está claro que esta enmienda a la totalidad no cree en la autonomía local. Porque cree que esa posibilidad que tiene cada ayuntamiento de adoptar medidas, a la vista de las circunstancias de sus núcleos, no es una medida real ni efectiva. Y es una enmienda a la totalidad que no cree en la autonomía local, porque no ha escuchado la voz de los distintos ayuntamientos de Cantabria, que de forma prácticamente unánime pedían la aprobación de esta Ley. También los ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista.

Respecto a la inseguridad jurídica, yo les preguntaría dos cosas. ¿Ustedes son conscientes que todas las Comunidades Autónomas de nuestro Estado, todas, tienen una legislación sobre vivienda unifamiliar en suelo rústico, todas, incluidas las gobernadas por el Partido Socialista? ¿Dónde se encuentra, por tanto, la inseguridad jurídica en esas otras legislaciones?.

Y sobre todo, porque eso ya es rizar el rizo, ¿Son conscientes que la posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en Cantabria, ya está aprobada? Ya la aprobaron ustedes en una Ley del año 2009. Lo que pasa que esa Ley del año 2009 se reveló como una Ley ineficaz, una ley que después de tres años de vigencia no permitió la construcción de una sola vivienda, ni la posibilidad de construir ni una sola a corto plazo.

Por tanto, este proyecto de ley, lo único que hace es resolver y poner solución y poner remedio a lo que ustedes ya habían aprobado. Y por tanto, ustedes están criticando...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Consejero...

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Termino, Sr. Presidente.

Ustedes están criticando lo que ustedes mismos habían aprobado.

Por último, yo estoy cansado de oír aquí todos estos meses: que apoyarían cualquier iniciativa que fomentase el empleo y la dinamización económica.

Pues bien, han perdido una magnífica oportunidad. Porque esta Ley, este proyecto de ley es un proyecto que va a suponer un importante impulso para pelear y lucha contra el paro y desarrollar la iniciativa económica. Con todo y con eso, Señoría, esto es una Ley basada en el principio de cooperación y no pierdo la esperanza de que al final se apruebe por consenso. Si fuimos capaces de obtener el consenso de 102 ayuntamientos de Cantabria, creo que debemos ser lo suficientemente responsables como para conseguir el consenso de tres grupos parlamentarios en esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al debate de la enmienda.

Turno a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Mantener la población en el conjunto del territorio, facilitar el acceso a la vivienda y la actividad económica es un objetivo de todas las Administraciones Públicas. Es un objetivo que nosotros compartimos, es un objetivo que está presente en la legislación del Estado, en la Ley de desarrollo sostenible del medio rural del año 2007, en el texto refundido de la Ley del Suelo de 2008. De este objetivo participa el conjunto de nuestra legislación en Cantabria, está presente en las Leyes de Presupuestos y sobre todo está presente en la Ley 2/2001, la Ley del Suelo que hoy se propone modificar.

Un solo ejemplo, el catálogo de edificaciones en suelo rústico, que es solamente uno de los instrumentos que pusimos en marcha en el 2009, está permitiendo que más de 40 ayuntamientos puedan ofrecer en estos momentos cientos de edificios para usos residenciales, artesanales y de turismo rural.



Este es el instrumento de la rehabilitación, no el que nos propone el Sr. Consejero. El instrumento de la rehabilitación ya está en marcha, ya está en marcha. Merced a este instrumento de rehabilitación, por ejemplo, Valdáliga ha incluido 600 edificios, 600; San Vicente de la Barquera 580; Comillas 250; he leído que Arnuero 450. Ya tenemos el instrumento de rehabilitación de los edificios construidos en el suelo rústico, porque lo pusimos en marcha en el 2009.

Es más sin esperar a evaluar los instrumentos que pusimos en marcha modificando la ley del suelo, sin esperar a hacer esa evaluación ya viene ahora el Partido Popular con otra propuesta diferente.

Esta enmienda a la totalidad, señoras y señores Diputados no discute el objetivo de la ley, no discute lo que la ley pretende, lo compartimos; es un objetivo que lo defendemos. Nosotros mismos hemos destinado a ese objetivo nuestros mejores esfuerzos en las políticas europeas, en la política nacional, en las políticas regionales. No discutimos el objetivo, lo que discutimos es el procedimiento. Lo que discutimos es el camino que el Partido Popular pretende recorrer.

Los instrumentos legislativos que necesitamos, señoras y señores Diputados son aquellos que nos permitan tres cuestiones fundamentales, que pienso que van a estar todos ustedes de acuerdo.

Primero, utilizar el suelo que necesitemos con prudencia. Segundo objetivo, construir viviendas baratas, en un crecimiento ordenado. Tercer objetivo, evitar conflictos, pleitos y sentencias imprevisibles. Pues bien, utilizar el suelo que necesitamos con prudencia, porque el suelo es el recurso natural más importante que tenemos que administrar.

Por solidaridad con las futuras generaciones tenemos que transmitirlo en las mejores condiciones posibles. Es un recurso limitado y forma parte de nuestra identidad como Comunidad Autónoma.

El Gobierno propone en el suelo rústico protegido en el especialmente protegido que rodea a los núcleos de población grandes o pequeños, con demanda o sin demanda, en la costa, en el interior o en la montaña, con planeamiento o sin el, con poblamiento disperso, con poblamiento concentrado, en todos el mismo modelo, hasta una profundidad de 100 metros en unos casos y de 200 en otros, a través de una corola de suelo, va a permitir directamente la construcción de edificios aislados.

Se trata de autorizar un crecimiento generalizado en el suelo rústico que rodea a los núcleos de población, al margen de cualquier planeamiento previo, repito, al margen de cualquier planeamiento previo y por lo tanto, al margen de las garantías jurídicas y sociales que ofrece el planeamiento.

Si llevamos el proyecto de ley a los núcleos urbanos que tienen demanda de crecimiento, a Torrelavega, a Castro Urdiales, sobre todo los ayuntamientos de la costa, si el Ayuntamiento no lo evita y en algunos ayuntamientos no lo podrán evitar, los derechos que esta ley reconoce a los propietarios de suelo rústico impedirán preservar de la edificación dispersa suelos necesarios para proyectos de futuro.

Si llevamos sobre el terreno de los núcleos tradicionales el proyecto de ley, aplicando la distancia más corta, la distancia de los 100 metros, yo les animo a hacerlo, porque el resultado es asombroso.

Núcleos rurales representativos de Cantabria, como Mogrovejo, Piasca, Abiada, Corconte, Los Tojos, Tresabuela, Arredondo, Quintana de Soba, en todos ellos además de romper el modelo tradicional con una corola de viviendas dispersas, se pasa, por ejemplo, en Sopeña de Cabuérniga, que tiene 140.000 metros cuadrados de superficie urbana, se pasa a casi 600.000 metros cuadrados de superficie. Se multiplica por cuatro.

En Lebeña, que tiene en la actualidad 27.000 metros cuadrados se pasa con los 100 metros a 151.000 metros cuadrados; es decir, se multiplica por cinco. Éste es el caso de Lebeña. De 27.000 metros cuadrados que se han necesitado en 1.000 años de historia, nos propone el Consejero que pasemos por razones de demanda, a 151.000 metros cuadrados, absolutamente insostenible la propuesta, desde el punto de vista de la prudencia y desde el punto de vista de la demanda del suelo que necesitamos. No discutimos el objetivo, discutimos el procedimiento.

Nuestra propuesta es autorizar a los ayuntamientos, al Gobierno, a petición de éstos, a delimitar en el plazo de seis meses, una zona de crecimiento de suelo rústico ordinario en los bordes de los núcleos tradicionales, de acuerdo con el relieve, con las construcciones actuales, con los accesos, con las conexiones a las redes existentes, con la demanda y con la decisión del ayuntamiento.

El objetivo le podemos alcanzar de una forma mucho más lógica, mucho más segura, mucho más razonable.

Nuestra propuesta sí nos permite utilizar todo el suelo que necesitemos con prudencia, para satisfacer la demanda real de cada lugar, sin invadir los valores del suelo especialmente protegido y respetando la identidad de cada núcleo y su crecimiento tradicional.



El segundo objetivo construye edificios para viviendas asequibles, para viviendas baratas y usos compatibles en un entorno ordenado.

Yo creo que también puede ser un objetivo compartido por todos. El urbanismo no se puede apartar del momento económico y social en el que estamos viviendo y que amenaza con quedarse más tiempo del que esperamos o más tiempo del que deseamos.

Tenemos que fomentar con los cambios legislativos la construcción de viviendas económicamente asumibles, en un panorama de crisis y para las familias que viven en el entorno rural. No debemos favorecer el aislamiento ni la incomunicación ni la dispersión.

El Partido Popular propone que en una parcela de 2.000 metros cuadrados o más, se pueda construir una sola vivienda aislada de hasta 520 metros cuadrados o más. Y cada vivienda debe acometer por su cuenta la conexión de agua, luz, saneamiento y accesos, parcelas de 2.000 metros cuadrados o más, una sola vivienda de hasta 520 metros o más ¿Cuánto cuesta esto? ¿quién se podrá hacer hoy una casa así?

Económicamente la propuesta, desde luego, no va dirigida a las personas ni a las familias que viven en nuestros pueblos, indudablemente no ¿No será mejor y ésta es nuestra propuesta, que la ley autorice a construir tres o cuatro viviendas en cada parcela? ¿No será mejor eso? ¿No será mejor que las tres o cuatro viviendas asuman entre todas, los gastos de la conexión de agua, de saneamiento, de alumbrado? ¿No será eso mucho mejor?

¿No será mejor, no solamente transmitir la vivienda, como dice el proyecto de ley, a un hijo, no a los cuatro nietos, en la misma parcela? ¿No será eso mucho más razonable que lo que nos propone el Gobierno?

Señoras y señores, vamos con este proyecto de ley al fomento de la dispersión, del aislamiento y desde el punto de vista económico, unas construcciones que resultan prohibitivas.

La dispersión y el aislamiento es un problema, es un problema en Cantabria, lo denunció así el antiguo plan comarcal de Santander. Lo señalaron los colegios profesionales de Arquitectos y de Ingenieros, cuando redactamos y cuando aprobamos la Ley del Suelo del año 2001.

No al poblamiento disperso, lo ha ratificado la Comisión Regional de Urbanismo hace 10 años, en referencia a las consecuencias negativas del famoso 44.2 del Reglamento de gestión del año 78. La estrategia territorial europea y la estrategia para el medio ambiente dicen no a la urbanización dispersa y proponen densidades mínimas. La legislación del Estado, la Ley de Desarrollo sostenible del medio rural en el artículo 33.d, propone desincentivar el urbanismo disperso.

Aquí es de aplicación lo de los tráfico de la autopista. Van ustedes en dirección contraria a todos, defendiendo un urbanismo disperso, anárquico, insostenible, caro. No discutimos el objetivo de favorecer la vivienda y la actividad económica en el medio rural, hacemos una propuesta alternativa para construir viviendas más baratas con servicios más baratos, que favorece la comunicación y la relación social entre las familias de las zonas rurales. Utilizar el suelo con prudencia, lo que necesitamos, pero no cinco veces más.

Construir viviendas asequibles en 2.000 metros cuadrados -repito- se pueden construir tres o cuatro viviendas donde ustedes proponen solamente una.

Y mención aparte merecen los ganaderos. Porque como ustedes saben, los ganaderos tienen solucionado el problema de su vivienda, ya en la legislación, y el problema de su instalación. Y es más, son -diríamos- agentes activos en la conservación del medio rural.

El tercer objetivo que se pretende y que todos también podríamos compartir es evitar conflictos, evitar pleitos y evitar sobre todo sentencias imprevisibles. Bastantes problemas tenemos ya con las sentencias de derribo.

Yo pienso que tenemos la obligación, tenemos la necesidad imperiosa de cerrar a cal y canto la puerta de la inseguridad jurídica. Los Grupos Parlamentarios que aprobamos la Ley del 2001, y estamos aquí los tres ponentes de la Ley que aprobamos, los tres ponentes de aquel pleno de 2001, teníamos un gran empeño en combatir la inseguridad jurídica. ¿Por qué?, ya se habían producido sentencias importantes de derribo en Cantabria, ya estaba la sentencia de La Arena. Se habían anulado planeamientos como el de San Vicente de la Barquera, el de Potes, el de Camaleón, el de Santander, habían anulado la sentencia de El Corte Inglés. Estábamos muy sensibilizados.

Y en la redacción y en la aprobación de la ley quisimos cerrar a cal y canto lo que hoy se abre con esta ley.

El esquema fundamental, el elemento fundamental de la ley es que las licencias urbanísticas están sujetas a la planificación previa. Y los instrumentos de planificación concretarán y definirán los criterios de protección del paisaje. Y ofrecemos en esa propia ley, una tramitación sencilla a los ayuntamientos.



Este proyecto de ley se aparta de la posibilidad de revisar la ley para facilitar a los ayuntamientos, sobre todo a los ayuntamientos pequeños, una tramitación de su planeamiento que sea más fácil, que sea más sencilla. Y sería seguramente que razonable que después de diez años de la Ley del Suelo revisásemos el urbanismo. Pero revisásemos el planeamiento municipal de los pequeños municipios. No, se aparta de eso, se aparta de eso.

Y desde luego nos mete en una conflictividad normativa y nos mete de nuevo a que la licencia quede sujeta únicamente a las normas de aplicación directa.

He dicho conflictividad normativa, sí. Porque si la ley del Estado, la ley nacional de desarrollo sostenible del medio rural determina la planificación previa para el urbanismo rural; en el artículo 33 a), esta ley propone lo contrario. Si el texto refundido de la Ley del Suelo, en artículos que son básicos, preceptos básicos, que son infranqueables como le dicen los servicios jurídicos al Consejero, en su informe, como señala la Dirección General de ese Servicio; desde luego, esta ley no respeta esos principios y esos límites de la legislación del Estado.

Dice el refrán: que quien hizo la ley, hizo la trampa. Y esta ley es un buen ejemplo de ley y de trampa. En unos artículos defiende una cosa, que no se pueden construir viviendas en el suelo especialmente protegido. Eso dice en el 112. Y a continuación hacen la trampa en la disposición transitoria novena, para que se puedan construir.

En la disposición adicional quinta establecen que el crecimiento de los suelos urbanos sea a través de un plan especial. Lo ha dicho el Consejero. Pero como el plan especial es para ustedes una ficción, como el plan especial para ustedes es la gran farsa y eso dijo aquí la Vicepresidenta del Gobierno hace dos años, farsa y ficción. Entonces, establecen en la disposición transitoria novena, el procedimiento para hacer la trampa y saltarse el plan especial.

Leyes, trampas, inseguridad jurídica, apartarse los límites establecidos por la legislación básica del Estado, eso nos traerá conflictos, nos traerá pleitos y nos traerá sentencias. Y por lo tanto, esta ley no es un objetivo pacífico para evitar eso y para promover una seguridad jurídica en las decisiones urbanísticas, sino todo lo contrario.

Señoras y señores Diputados, voy a terminar. Para fomentar la actividad económica y la vivienda en las zonas rurales existe una alternativa más fácil, más económica, más segura y más respetuosa con los núcleos tradicionales de Cantabria. Es más fácil facilitar que los ayuntamientos pequeños puedan redactar un planeamiento más sencillo, para delimitar su zona de crecimiento, que modificar el régimen jurídico de todo el suelo rústico.

Es más económico construir tres o cuatro viviendas con los mismos servicios en una parcela de 2.000 metros cuadrados, que construir una sola. Es más seguro y más respetuoso con el medio la planificación previa sencilla para determinar...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino ya, para determinar el suelo más apropiado y favorecer un crecimiento ordenado, que la concesión directa de licencias en suelos especialmente protegidos.

Señoras y señores Diputados, esta es nuestra propuesta, esta es nuestra alternativa.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos al turno en contra.

¿Se va a utilizar?

Entonces pasamos directamente a la fijación de posiciones.

Grupo Socialista.

Grupo Regionalista.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas Sr. Presidente. No pensaba intervenir, porque es difícil intervenir cuando uno no ha sido rebatido en su argumentación.

Pero me gustaría dejar solamente una cuestión clara, que mencionó el Sr. Consejero, es el de la participación. El que este proyecto de ley se ha hecho con mucha participación. La participación basada en la confianza.



Pues bien, desde luego esta ley tiene un componente jurídico esencial, el informe preceptivo, el preceptivo sobre la oportunidad y legalidad de un anteproyecto de ley no se acompaña. Y lo reclama la Dirección del Servicio Jurídico, pero no lo hay.

Esta ley tiene un componente económico y social muy fuerte, pues no se envió al CES, no se envió al CES, la ley del suelo sí, pero esta ley, no. De tal manera que los representantes económicos y sociales de nuestra región no han podido opinar.

Esta ley tiene un componente territorial. El Gobierno tiene como órgano de participación el Consejo de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el gran órgano de participación, el gran órgano de asesoramiento. No se ha enviado, no se ha enviado al Consejo de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

También tiene el Gobierno, porque esta ley tiene un componente ambiental. El Gobierno tiene la comisión para la comprobación ambiental, no se ha enviado a la Comisión para la comprobación ambiental.

Y la CROTU opinó. Sí, sí, opinó, pero su opinión no figura en acta, no figura en acta fuera del orden del día. Desde luego, hubiera venido bien la participación de los colegios profesionales, que participaron todos, participaron todos en la redacción de la Ley 2/2001. Hubiera venido bien la participación del Consejo Económico y Social, que también participó en la modificación que se hizo en el 2009 y en la aprobación de la Ley 2001.

Y yo creo que hubiera sido necesario, vista la redacción del proyecto de ley, vistas las deficiencias de la redacción, hubiese sido muy conveniente la participación del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Cantabria, porque sin duda lo hubiese mejorado.

Es buena la participación de los alcaldes, también se hizo anteriormente, pero los alcaldes dan su visión, la visión desde su ayuntamiento, la visión local. Nos corresponde a los Grupos Parlamentarios, al Gobierno, al Parlamento analizar la seguridad jurídica del proyecto de ley; analizar la legislación básica del Estado que los alcaldes no la conocen, analizar la estrategia territorial de la Unión Europea y desde luego nos corresponde a nosotros evitar los conflictos que se puedan producir.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Bueno, siempre hemos defendido, yo creo que todos, también en la intervención del Grupo Socialista, que uno de los activos de Cantabria es su paisaje, conformado por una parte por la naturaleza, sin duda ninguna, pero también por la actuación del hombre a través de los tiempos. O bien, simplemente con una actuación que podríamos decir artística, pero también con una actividad relacionada con la forma de vida y con la actividad productiva.

Por eso, los efectos de la acción del hombre, pues son positivos y negativos. Probablemente si hoy tuviéramos que autorizar en algún ayuntamiento la construcción de las cabañas pasiegas, pues casi seguro que no podríamos hacerlo. Sin embargo hoy forman parte de nuestro patrimonio. De manera que esta visión positiva o negativa, también tiene un componente histórico y tiene un componente relacionado, desde luego con la cultura, la cultura de cada una de las sociedades.

Ahora vivimos en un momento en el cual la presión demográfica, las necesidades de residencia y de actividad, pero también la especulación y la facilidad de la construcción, han hecho que prime en el análisis del urbanismo, más bien, las medidas tendentes a evitar los excesos y por ello el punto inicial sobre el urbanismo es más bien el recelo de una actitud de prevención, en ocasiones como negativa ante la presión de una serie de intereses en ocasiones muy poderosos y muy importantes.

No obstante, como en todos los órganos de la vida, pues creemos en el Grupo Regionalista que la postura adecuada es la del sentido común y la adecuada ponderación de intereses y de los valores en conflicto. Y en ese sentido, sin duda hay que ponderar el mantenimiento de valores como el paisaje, la construcción tradicional y la calidad de vida, pero también el mantenimiento y potenciación de la actividad productiva, el desarrollo sostenible y la atención a las necesidades de la gente que vive en el ámbito rural, en el medio rural.

Con esa intención aprobamos la Ley del Suelo de Cantabria y con esa misma idea se han aprobado otras normas, como el plan de ordenación del litoral y otras modificaciones.



Y con ese mismo sentido, espíritu de sentido común, se han aprobado las sucesivas modificaciones de la Ley del Suelo, entre ellas, la de julio de 2009, precisamente sobre el mismo objetivo de modificación que hoy viene a este Parlamento.

Esta modificación de 2009, venía justificada por la aparición de demandas sociales, a las que ahora se ha hecho referencia, que habían ido surgiendo, así como la dificultad práctica de ajustar los planeamientos vigentes a la nueva normativa, a lo que se añadían nuevas normas como el Plan de Ordenación del Litoral, las nuevas normas urbanísticas regionales y la previsión de algunas de las mismas previsiones de la ley, que iban en contra de algunos de los principios que la inspiraron, que era la simplificación de la gestión urbanística.

Entre las necesidades que se habían detectado y que eran susceptibles de ser atendidas, venía expresamente determinadas actuaciones en suelo rústico, compatibles con la naturaleza y características del suelo rústico, pero que eran difícilmente encajables en la normativa que estaba vigente hasta la fecha.

Además, la inexistencia de otros medios de actuación, más allá del planeamiento, pues unidos a la presión que había en este tema, aconsejaban buscar soluciones más sencillas y más adecuadas para actuación en suelo rústico.

A todo ello, se unía en aquel momento, la resolución de este Parlamento, instando a desbloquear y regular la construcción y rehabilitación de viviendas e instalaciones vinculadas al ocio y al turismo en suelo rústico.

A consecuencia de todo ello, se procedió a la reforma de 2009, de la que yo creo que podemos sentirnos realmente satisfechos. Cumplía una necesidad, recordada por el Plan de Ordenación de Litoral, como era la rehabilitación y renovación de las edificaciones, para un uso más eficiente y más sostenible del suelo.

Se respetaba el carácter del suelo rústico y se mantenía en lo esencial los usos permitidos, manteniendo las dos categorías de suelo rústico de especial protección y ordinario, admitiendo algunas obras en el primero, como las instalaciones agroalimentarias complementarias en las obras de reestructuración y diferenciando en el segundo, de acuerdo con la proximidad a los núcleos urbanos.

En definitiva, y como decía en la exposición de motivos, se pretendía potenciar la rehabilitación y reforma de las edificaciones existentes, para destinarlas a usos residenciales o de turismo rural. Y en segundo lugar, en los ámbitos próximos a los núcleos urbanos tradicionales, donde existieran infraestructuras de servicios como agua, luz y alcantarillado, podrían autorizarse nuevas construcciones que se integraran en el entorno.

La Ley se basaba en dos instrumentos fundamentales, como también yo creo que se ha dicho, que eran los catálogos de construcciones en suelo rústico y los planes especiales en suelo rústico.

Yo creo que el tiempo ha demostrado, aunque se hagan todavía algunas críticas, que aquella modificación legislativa iba en la dirección adecuada, sobre todo en lo que se refiere a los catálogos. Yo creo que más de 40 ayuntamientos, si no he calculado mal, han recogido ya en su catálogo miles de edificaciones rurales y otros están siguiendo el mismo camino; y también hay en este momento intentos de planes especiales en las corolas de los núcleos urbanos.

La nueva Ley que llega a este Parlamento dice partir en ella misma, a pesar de que ahora se ha hecho alguna crítica de los planes especiales, pues se parte de la modificación de esa Ley. Es decir, yo creo que en una acción digna de resaltar y suponemos que incluso de agradecer, se admite la validez de los instrumentos introducidos por la modificación de la Ley del año 2009, lo cual es relevante, porque fue objeto de críticas durísimas de algunas de las personas que en este momento nos plantean esta ley a aprobación en este Parlamento.

El reconocimiento expreso de la utilidad de los instrumentos diseñados, como el catálogo y los planes especiales, sinceramente son algo digno de agradecerse y es la mejor prueba del acierto de aquellos instrumentos.

La modificación que ahora se propone pretende partir, yo creo, pretende partir de los mismos criterios, es decir, alude a la necesidad de permitir en suelo rústico una serie de construcciones y de usos que respeten la protección especial de esta clase de suelo, y al mismo tiempo permitan actividades que garanticen una alternativa de futuro mediante un desarrollo sostenible a la población que vive en el medio rural.

Este proyecto que nos trae el Gobierno hace referencia además al nuevo marco jurídico estatal establecido, el nuevo marco estatal básico en el que ha habido una diferencia, como sabemos, sustancial en la consideración del suelo rústico desde esa visión esencialmente de protección, a considerarlo desde una visión distinta como no destinado a transformación urbanística.

La reforma que nos traen se justifica, según la Exposición de Motivos y se según se ha hecho saber a la sociedad, en la urgencia de establecer un sistema transitorio. La modificación más importante que nos introduce la Ley es una



disposición transitoria que permita dar solución a determinadas necesidades actuales vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, promoviendo en primer lugar la recuperación de las edificaciones existentes. Estaríamos de acuerdo con este planteamiento, incluso con un aumento de superficie vinculado a la inclusión o no en el catálogo que establecía la anterior modificación.

También con una serie de cautelas o de pretendidas cautelas, por ejemplo respeto al paisaje, al entorno y a la tipología arquitectónica y los valores ambientales, se propone el desarrollo de las corolas, igual que en la legislación anterior.

Podemos compartir los objetivos de esta reforma, tal como han sido expuestos, pero discrepamos de algunos aspectos de las soluciones adoptadas y también de la eficiencia de las cautelas establecidas.

Asimismo consideramos que el proyecto de Ley contiene demasiados conceptos jurídicos indeterminados, lo cual como se ha dicho anteriormente, nos puede crear muchísimos problemas incluso bastantes conflictos que pueden aparecer luego en las correspondientes demandas y sentencias y llevarnos a situaciones como la que en este momento estamos intentado resolver con las sentencias de derribo.

También entendemos que esta modificación, tal como se plantea entendemos, mediante una disposición transitoria debe concebirse así, de modo transitorio. Algunas normas de la Ley, algunas redacciones nos sugieren que la idea no es que sea transitoria, sino que sea definitiva, con lo cual no estamos de acuerdo y pretenderemos introducir las oportunas correcciones.

En su momento presentaremos, ya lo anunciamos por incluso alguna de las disposiciones de la Ley, en nuestra opinión, pudiera vulnerar disposiciones de rango normativo superior y en consecuencia ser inconstitucional, presentaremos las enmiendas parciales que consideremos oportuno.

No obstante, las discrepancias sobre la Ley no son suficientes para apoyar la enmienda a la totalidad, con lo cual aún entendiendo algunos de sus razonamientos y motivos, nos abstendremos en ella.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. José Manuel Igual por un tiempo de diez minutos.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Sr. Presidente. Señorías.

Hoy traemos a este Parlamento lo que consideramos es una Ley Básica para Cantabria. Una Ley que hemos defendido todos los parlamentarios del Partido Popular y que empezando por el final, Sr. De la Sierra, se le ha olvidado decir que los que presentamos la proposición no de ley aquí fuimos el Grupo Parlamentario Popular. Fue apoyada por el resto de la Cámara. Y eso, a usted, se le ha olvidado.

Quiero decirle varias cosas. Hoy aquí no valen las abstenciones. Hoy aquí no valen las medias tintas. Nosotros hemos trabajado oyendo a los alcaldes, oyendo a la Universidad de Cantabria, oyendo a arquitectos. Trabajando con mucha gente. Lo que pasa que no hemos salido en todas las fotos, ni en todas las fotos posibles.

Usted me habla de cautelas ambientales. Si se ha leído la Ley, sabe que lleva un estudio de adaptación al entorno. Crecimientos respetuosos con lo que aprobamos.

Porque nosotros dijimos que los crecimientos iban a ser transitorios, en tanto en cuanto se apruebe el plan especial. Y al ritmo que aprobaron ustedes los planes especiales, se necesitaban cien años. Cien años para que se hiciera una actuación en el mundo rural.

Ustedes saben que sus alcaldes están de acuerdo con esta Ley, estamos de acuerdo con esta Ley. Somos los principales veladores de nuestro territorio. Estamos intentando crecer sosteniblemente. Estamos intentando que esta Ley sea un motor de los ayuntamientos de Cantabria. Un motor económico. Porque dónde están aquellos herederos de los gremios, los constructores, los carpinteros; dónde están. En el paro, Señorías. Están en el paro. Y están buscando esas pequeñas empresas de la construcción, esos pequeños autónomos, un modo de trabajo. Y ustedes lo saben. Y hoy no valen abstenciones. Señoría, le pido el voto favorable para esta Ley... (risas) Perdón, le pido el voto favorable, en contra de la enmienda a la totalidad.

Lo que pasa es que ustedes siempre utilizan lo que se llama el baile de máscaras. Les viene muy bien lo que dice el Partido Socialista, que ahora le explicaré; porque ha multiplicado por cuatro, el Sr. Palacio, todo lo que decía.

Mire, Señoría, no son la vivienda unifamiliar lo que ha destrozado los pueblos en Cantabria. El que tiene usted al lado, su Presidente, aprobaba planes parciales cuando era Presidente de la CROTU y luego decía que cómo se hacían



esas conejeras ahí. El que tiene usted al lado, el Presidente, aprobaba en la Comisión Regional de Urbanismo con dos días -con dos días- licencias... -no, no me quiere escuchar; no, no me quiere escuchar- aprobaba licencias con sentencias de demolición. Y eso lo sabe bien el Sr. Palacio, que se lo pregunten luego cuando acabe la intervención mía.

Eso es lo que le digo. Siempre están ustedes igual; ni sí, ni no. Esto es como el fútbol, patadón.

Mire, Señoría, nosotros queremos jugar al tiqui-taca con esta Ley. Queremos jugar al primer toque. Y le explico. Somos respetuosos con lo que aprobamos ¿Por qué? Porque es algo temporal, es algo transitorio. Hasta que se aprueben planes especiales. Pero es que no se aprueba ninguno. No se ha aprobado ninguno, Señoría. Y algo hay que hacer.

Y ahora voy a hablar con el Sr. Palacio. Sr. Palacio, usted todo lo ha multiplicado por cuatro. Hoy, aquí ha hablado de que -por decir un ejemplo- Arnuero tenía 450 catalogaciones. He llamado al equipo redactor y me dice: unas 100. Usted dice que había no sé cuantos ayuntamientos... (murmullos) Bien, pero no son 450; no son 450.

Sr. Palacio, sí a la vivienda rural en suelo rústico. Sí a la vivienda barata ¿Por qué? Porque hay padres que tienen un terreno y los hijos no se pueden hacer una casa. Cualquiera va a los bancos ahora mismo, a decirle que nos dé dinero para financiar una vivienda. Por lo menos tenemos el suelo.

Imagínese usted que hay un dinero ahorrado con esa gente. Podrán hacer la estructura. Si se hace la estructura habrá algún gremio que trabaje. Eso es lo que estamos intentando.

Pero con el objetivo fundamental. No consumir suelo, primero la rehabilitación; lo que no está en el catálogo puede estar perfectamente en el plan especial que se apruebe. Pero en tanto en cuanto se aprueba, cautelas. Todas.

Yo dije en la presentación de esta ley que queremos que sea un motor, pero un motor con potencia autolimitada. No queremos que nos vayamos más allá de lo que queremos, para eso está el estudio de adaptación al entorno que hay que presentar cuando se presente el proyecto.

Ya no solo se presenta el proyecto técnico a la CROTU, hay que presentar un estudio que diga que respeta las tipologías, que diga que respeta el paisaje. Todo eso lo va a analizar la CROTU; todo, absolutamente todo.

¿Usted está en contra realmente de eso? Lo que pasa es que ustedes, yo creo y pienso que lo que no quieren en verdad que haya actuaciones, que no haya cumplimiento de compromisos del Partido Popular.

Y nosotros esto, lo hemos traído hoy aquí porque no ha funcionado, Señoría. Esto ha venido aquí porque no ha funcionado. Si se hubiese hecho una sola casa con la ley que aprobamos en el 2009, ahora mismo no estaríamos aquí. Pero queremos empezar a dinamizar, con ésta y con muchas otras actuaciones que vamos a presentar y ésta es una de ellas. Vamos a apoyar a los pueblos con un plan forestal también. Y vamos a hacer, yo creo que lo que necesita esta región.

Mire, me habla el Sr. de la Sierra de conceptos jurídicos indeterminados. Me extraña. Y le digo, leyendo que estoy ahora un ensayo de Carlos Cubeiro, los principios del estudio científico moderno habla de estudiar las partes, viendo el todo, el joelismo, habla de aceptar la incertidumbre como herramienta de trabajo. Y usted sabe mejor que nadie que en Derecho Urbanístico, los conceptos jurídicos indeterminados son inevitables.

¿Qué estamos intentando hacer? acotarlos. Me están hablando del respeto a la Ley Básica de 2008, y yo le pregunto: ¿Andalucía, no respeta la Ley Básica de 2008, Asturias, Aragón?.

Mire, hay crecimientos en suelo rústico, por supuesto que todas tienen una ley para construir viviendas en suelo rústico. Hay crecimientos, por ejemplo el de Andalucía, que es curiosísimo porque utiliza métodos sistemáticos al suelo asistemático y le pide el 10 por ciento de aprovechamiento a las nuevas construcciones.

En Andalucía cuando vas a hacer una construcción en suelo rústico, monetariza la licencia del Ayuntamiento el 10 por ciento de aprovechamiento, con parcelas más grandes.

Luego me habla usted de 800, 900; todo multiplicado por cuatro. Tampoco, Señoría. Puede ser que en un pueblo se haga una instalación de ocio y turismo rural y entonces tendrá en plantas, con una ocupación de 200 metros por planta, si se necesitan 8 ó 10 habitaciones tendrán que hacerlas. Pero también puede haber segregaciones, que no parcelaciones, cada 1.500 metros y hacerse las cuatro casas que usted dice. Siempre transitoriamente y alrededor del núcleo, apoyado en caminos preexistentes.

Y ahora le hablo de autonomía municipal. Además del estudio de adaptación al paisaje, nada impide a un ayuntamiento, nada impide a una corporación de aprobar unas ordenanzas, por mor del artículo 62, de la Ley 2/2001. Y



dice: Pues mire, como este terreno tiene unas características determinadas, quiero que el 10 por ciento de la parcela, por ejemplo, se dedique a la reforestación. Nada le impide a un ayuntamiento.

Nosotros, lo que queremos con este Ley -lo he dicho- que sea un motor económico, pero que esté limitado. Un completo equilibrio entre desarrollo y equilibrio. Eso es lo que estamos intentando, nada más. Pero siendo respetuosos, porque nosotros somos así, con lo que se aprobó en este Parlamento, con lo que nosotros pedimos: el desbloqueo.

Se desbloqueó, no funcionaron los planes parciales y ustedes lo saben, no se ha hecho ni una casa con los planes parciales. Lo hemos desbloqueado; no ha funcionado. Vamos a buscar una medida transitoria hasta que se aprueben planes parciales. No se han aprobado planes generales.

Su Señoría, el expresidente de Cantabria, estuvo ocho años de Presidente de la Comisión Regional de Urbanismo cuando aquello y otros 8 años como Presidente y lo ha llevado su mismo Partido. ¿Cuántos planes se han aprobado? Pues a ese ritmo, vuelvo a decir, 100 años se necesita...-No me mira, no le interesa, esto no es lo de él- Pero siempre estamos igual. Sentencias de demolición, también con usted, Sr. Revilla, también con usted. Sin proyecto, usted daba licencia sin proyecto. Y ya le he dicho, se lo pregunta luego al Sr. Palacio que lo trajo aquí, a este Parlamento también. Sí, el Presidente de la CROTU; sí, Sr. Mazón, por subrogación, lo que pasa es que usted no sabe de esto. Por subrogación, en dos días y las daba sin proyecto.

Sentencia... Mire, le voy a contar más, sentencia del TSJ de Cantabria deduciendo testimonio con temeridad y mala fe, y sentencia del Tribunal Supremo también condena en costas al Gobierno de Cantabria, como se tiran con pólvora ajena, no hay ningún problema, Señoría. Pero sí se daba licencias desde la CROTU, pero se daban sin proyectos y no pasa nada y así nos ha ido.

Nosotros hemos querido ser respetuosos, hemos querido que el mundo rural se desarrolle de una forma transitoria porque lo otro no ha funcionado, pensando que ahora un vecino que tiene un terreno y quiere hacerse una casa o una posada rural, no puede ir a un banco porque no le da dinero y todos lo sabemos. Eso es lo queremos? Estamos abiertos a cualquier sugerencia, pero como le digo, Señorías, hoy la abstención aquí no vale.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación de la enmienda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, veinte; abstenciones, doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Rechazada la enmienda a la totalidad, se remitirá el proyecto de Ley a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para proseguir la tramitación, de conformidad con el artículo 117.6 del Reglamento.